



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N°8428865 - 2023
referenciado: Licitación adquisición insumos manuales p/laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1424/23 del Honorable Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACION PUBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MANUALES DESTINADOS A LABORATORIOS Y CENTROS PREANALÍTICOS QUE PERTENECEN A LA RED DE LABORATORIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas que se adjuntan, a fin de cubrir necesidades Trimestrales; estimándose el gasto en un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$97.639.695,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°161/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (5) Oferentes:

BIOARS S.A.	\$ 41.781.368,23.-
BIOMERIEUX ARGENTINA SA	\$ 58.129.803,60.-
LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL	\$ 150.657.595,00.-
	(Cotiza Alternativa)
BIOLATINA SRL.....	\$ 65.817.484,22.-
LABORATORIOS BIOFARMA SA \$	\$ 25.349.852,49.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a Pliego, menor precio, único oferente y precio vigente de plaza.-

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:

- Se acompaña *INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN* de la licitación de referencia, con los motivos de adjudicación por renglón.-
- Renglones N° 110, 125, 126 Y 156: Se preadjudica mayor cantidad, 30% más de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio
- Renglones N° 66, 162: Se preadjudica menor cantidad, 30% menos de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio,
- Se detallan renglones *DESIERTOS* y *DESESTIMADOS*:
- *RENGLONES DESIERTOS*: 2, 7, 8, 44, 77, 85, 87, 116, 123, 128, 134, 140, 145, 149 y 158.-
- *RENGLONES DESESTIMADOS*: 115, 119 y 141.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *Se solicita que el Honorable Directorio tenga bien autorizar un Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$10.118.950,00),*
- *REGLONES DESIERTOS: 15, 24, 27, 34, 42, 88, 89, 90, 91, 106.-*
- *REGLONES DESESTIMADOS: 10, 29, 68, 69, 92, 96, 103, 104, 107, 109, 112, 117, 118, 122, 155, 157 y 161.-*
- *Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.*
- *obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.-*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- *Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*
- f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”,*
- *Art. 144° - Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*
- b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”.-*
- *se destaca que se acompaña Volante de Imputación Ajustado al Ejercicio 2023.-*
- *Art.149° Decreto N°1000/15: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;*
- “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.-*

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°161/2023 relativa a la Adquisición de INSUMOS MANUALES DESTINADOS A LABORATORIOS Y CENTROS PREANALÍTICOS QUE PERTENECEN A LA RED DE LABORATORIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, a fin de cubrir necesidades Trimestrales; conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 85/100 (\$181.663.525,35); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°1424/23 del H.D. que oportunamente consignó "*hasta el importe total de \$97.639.695,00*":

• OFERENTE: BIOARS S.A.

RENGLON N°: 70, 139, 142, 143, 144, 150, 151 y 152

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 38.240.562,15.-

• OFERENTE: BIOLATINA SRL

RENGLON N°: 76, 94, 105, 120, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 135 y 136.-

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 51.547.055,34.-

• OFERENTE: BIOMERIEUX ARGENTINA SA

RENGLONES: 56, 57, 59, 60, 61, 66 (-30 % cant. 4), 67 y 74.-

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO \$ 54.870.656,50.-

• OFERENTE: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL

RENGLONES N°: 9, 16, 23, 47, 53,54, 55, 71, 72, 73,75, 78, 79, 80, 81,110, (+30% Cant. 156), 113,114, 121, 124,125 (+30% Cant.1170), 126 (+30% Cant.650), 146, 147, 148, 153, 154,156 (+30% Cant.91), 159, 160 y 162 (-30% Cant.140).-

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 27.802.443,00.-

• OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA SA

RENGLONES N°: 1, 3, 4, 5, 6, 11,12, 13, 14, 17, 18,19, 20, 21, 22, 25,26, 28, 30, 31, 32,33, 35, 36, 37, 38,39, 40, 41, 43, 45,46, 48, 49, 50, 51,52, 58, 62, 63, 64,65, 82, 83, 84, 86,93, 95, 97, 98, 99,100, 101, 102,108, 137 y 138.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO..... \$ 9.202.808,36.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$181.663.525,35.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc d) y f), Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 3° - Autorizar a la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS para que a través de la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de INSUMOS MANUALES DESTINADOS A LABORATORIOS Y CENTROS PREANALÍTICOS QUE PERTENECEN A LA RED DE LABORATORIOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, a fin de cubrir necesidades Trimestrales, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°161/2023 correspondiente a algunos renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$10.118.950,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc.b) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2024:

- Por resultar Renglones Desiertos N°: 2, 7, 8, 44, 77, 85, 87, 116, 123, 128, 134, 140, 145, 149 y 158.-
- Por resultar Renglones Desestimados N°: 115, 119 y 141.-

ARTÍCULO 4° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1.000/15:

- Por resultar Renglones Desiertos N° 15, 24, 27, 34, 42, 88, 89, 90, 91 y 106.-
- Por resultar Renglones Desestimados N° 10, 29, 68, 69, 92, 96, 103, 104, 107, 109, 112, 117, 118, 122, 155, 157 y 161.-

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..-

ARTÍCULO 6°- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE 8428865 - 2023 Licitación adquisición insumos manuales p/laboratorio

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **8428865-L-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**